

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril de 1833, y 31 de Octubre de 1854.)

### Ministerio de la Gobernación.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Señor: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado mandar que en su nombre se den las gracias á don Ignacio Garcia Cobo, como heredero y testamentario de la señora doña Oliva Pauman, por su donativo de 250 pesetas para cada uno de los hospitales de Jesús Nazareno en esta Corte y de Santa Isabel en Leganés; y que se publique esta disposición en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento público y satisfaccion del interesado.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 8 de Julio de 1876. — Romero y Robledo.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

#### Núm. 71.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.—Negociado de Estadística.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir con urgencia á este Gobierno un estado de los establecimientos de Beneficencia existentes en sus respectivas localidades y del número de enfermos no militares que hayan ingresado en los mismos en cada uno de los años separadamente de 1871 á 1875, ambos inclusivos.

Córdoba 12 de Julio de 1876.

El Gobernador interino,  
*Eleuterio Villalva.*

#### Núm. 83.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una caballería cuyas señas se espresan á continuación, que en la noche del cinco del actual desapareció del cortijo nombrado de las Pilas, término de esta capital, y en caso de ser habida la podrá á disposicion del Sr. Alcalde de Fernan-Nuñez.

Córdoba 14 de Julio de 1876.

El Gobernador interino,  
*Eleuterio Villalva.*

Señas de la caballería.

Una yegua negra, cerrada, de cinco dedos de alzada, rota de la natura, domada y herrada.

#### Núm. 62.

### Diputacion provincial de Córdoba.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 de la ley orgánica provincial, la Comisión permanente acordó señalar el Jueves 20 del actual y hora de las doce y media de su mañana para la vista en sesion pública del recurso de alzada interpuesto por los individuos del Ayuntamiento de Iznajar desde 1869 á 74 contra un acuerdo del municipio actual relativo á la rendicion de cuentas.

Córdoba 11 de Julio de 1876.—

El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

#### Núm. 76.

Nota de los precios medios á que

ha de practicarse la liquidacion y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de Junio último.

Pts. Cts.

Racion de pan de 70 decágramos.	27
Id. de cebada de 6'9375 litros.	55
Id. de paja de 6 kilogramos.	23
Kilogramo de leña.	03
Id. de carbon.	08
Litro de aceite.	4 13

Córdoba 13 de Julio de 1876.—

El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.

#### Núm. 92.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 64 de la Ley orgánica provincial, la Comisión permanente ha designado el lunes 24 del actual y hora de las doce de su mañana, para que tenga efecto la vista en sesion pública del recurso de alzada interpuesto por don Rafael Sanchez y Begigar, vecino de Baena, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma, dictado en su incidente de vecindad promovido por el recurrente.

Córdoba 14 de Julio de 1876.—

El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

#### Núm. 64.

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Por la Dirección general de im-

puestos se ha comunicado á esta Administracion económica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 7 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: En la imposibilidad de imprimir y poner en circulacion oportunamente las cédulas personales respectivas al ejercicio de 1876-77, que deben arreglarse á las disposiciones de la ley de presupuestos, cuando esta se publique, S. M. el Rey (q. D. g.) con el fin de evitar perjuicios, ha tenido á bien mandar, conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, que las cédulas correspondientes al año económico de 1875-76, expedidas ó que se espidan, sean valederas hasta que puedan espenderse las nuevas y quince días después.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos convenientes.

Y la Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y demás efectos, previniéndole que con el fin de darle la debida publicidad, haga insertar dicha Real orden en el número mas próximo del «Boletín oficial» de esa provincia, dando aviso de haberlo así verificado.

Lo que se anuncia al público para la inteligencia del mismo, y sepa á lo que ha de atenerse para la adquisicion de las cédulas personales.

Córdoba 12 de Julio de 1876.—

Carlos Lopez de Longoria.

# Administración económica de la provincia de Córdoba.

## Relación de deudores por plazos de fincas de Bienes Nacionales.

(Continuación.)

Situación.	Número de inventario.	Clase de la finca.	Nombre del deudor.	Plazos que adeudan.	Fecha del vencimiento.	Procedencia.	Importe. Reales. Cts.	Finca afecta al débito.
Pedroche.	1608	Rústica.	D. José Rubio Valera.	11	4 Mayo del 76.	Clero.	335	Haza nombrada Fuente Pareja.
	1606	"	" Manuel Gal'ardo.	"	"	"	450	Id. id. Zahurda alta.
Montalban.	1607	"	" Francisco Pérez Jimenez.	"	"	"	210	Id. id. Zahurda baja.
	799	Casa.	" Juan Muñoz.	10	"	"	100	Huerto en el ruedo.
	849	"	"	"	"	"	300	Calle Ancha.
	390	Rústica.	"	"	"	"	2250	Haza.
	798	"	"	"	"	"	130	Huerto en el ruedo.
Córdoba.	213	Casa.	" Juan Mendez.	11	8 id.	"	1500	Calleja del Romero núm. 12.
	346	"	" José Zurbano.	"	"	"	200	Miraflores 4.
	254	"	" Manuel Lopez.	"	"	"	1750	Baño alto 12.
	255	"	"	"	"	"	3300	Id. id. 10.
	468	"	" Manuel Baena.	"	"	"	1160	Calleja de los Especieros 45.
Aguilar.	373	Rústica.	" Manuel Maldonado.	"	"	"	609	Haza en el Carrascal.
	296	"	" Francisco Reina.	"	"	"	406	Id. en San Cristobal.
Hinojosa.	4252	"	" Antonio Perca Conde.	"	"	"	480	Haza nombrada 2.ª del Arroyo de las Viñas.
	1253	"	"	"	"	"	585	Id. 4.ª de id.
	1251	"	"	"	"	"	415	Id. 3.ª de id.
Aguilar.	377	"	" Antonio Blasco Perea.	"	"	"	657	Id. en la Matajuana.
	360	"	" Manuel Maldonado.	"	"	"	207	Id. en la Hormigosa.
	262	"	" Rafael Maldonado.	"	"	"	257	Id. en San Cristobal.
	370	"	" Antonio Romero.	"	"	"	202	Id. en las Cañadas.
	366	"	" Rafael M. Idonado.	"	"	"	217	"
	367	"	" Manuel Maldonado.	"	"	"	275	"
	234	"	"	"	"	"	950	Id. sitio cortijo de Chacon.
	268	"	" Rafael Maldonado.	"	"	"	472	Id en San Cristobal.
	330	"	" Manuel Maldonado.	"	"	"	610	"
	283	"	"	"	"	"	610	"
	295	"	" Constantino Gosalvez.	"	7 id.	"	422	Olivar en la Torre.
Córdoba.	1818	Casa.	"	"	"	"	255	Calle San Julian núm. 23.
Montilla.	1826 2.ª	Rústica.	"	"	"	"	50	Suerte de olivar pago del Carreron.
	1870 1.ª	"	"	"	"	"	102	"
	1826 1.ª	"	"	"	"	"	1177	Suerte tierra calma pago de los Poyos.
	713	"	"	"	"	"	105	Id. de olivar pago del Carreron.
	702	"	"	"	"	"	4175	Haza sitio de la Cenaleja.
	694	"	"	"	"	"	184	Un tajon pago de las Mercedes.
Pedroche.	4640	"	" Francisco Corde y Sanchez.	"	"	"	357	Id. pago Huerto de las Viñas.
	4593	"	"	"	"	"	228	Haza en el Arroyo hondo.
Córdoba.	176	"	" Juan Lopez Galvez.	"	"	"	312	Id. nombrada Ranchar.
Pedroche.	4592	"	" Francisco Conde y Sanchez.	"	"	"	529	Id. pago del Algebejo.
Hinojosa.	1305	"	" Antonio Abela.	"	8 id.	"	330	Id. nombrada Ranchar.
		"	"	"	"	"	405	Id. nombrada del camino de Valsequillo.

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 68.

### Alcaldía constitucional de Hinojosa.

D. Alfonso Romero y Marta, Alcalde constitucional de esta villa de Hinojosa.

Hago saber: que presentadas por el Administrador del impuesto de Consumos al Ayuntamiento de mi presidencia y asociados las cuentas de dicho impuesto respectivas al año económico de 1875 al 76, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que estos vecinos puedan examinarlas y aducir contra ellas las reclamaciones que estimen procedentes antes de someterlas á la censura y aprobación definitiva del Ayuntamiento y asociados.

Hinojosa á 11 de Julio de 1876.  
—Alfonso Romero Marta.

Núm. 69.

### Alcaldía constitucional de Zuheros.

Con arreglo á lo que faculta el artículo 187 de la Instrucción de consumos, y atendidas las circunstancias de este pueblo, se acordó el reparto para cubrir el Encabezamiento y recargo de interés local. Este acuerdo fué aprobado por la administración, y á sus efectos se formuló la derrama en borrador y se anunció al público y concuyó ese trámite.

El proyecto de ley de presupuestos del Estado y el informe de la Comisión introduce novedades en la tarifa de derechos, acerca relativamente la cuantía de los encabezamientos contratados é impone la obligación de ensayar los medicos establecidos en el artículo 186 prohibiendo el del reparto si cumplir los primeros.

Y para cumplir con esas formalidades no exigidas por el artículo primero que antes va citado, reunido el Ayuntamiento y sus asociados contribuyentes acordó su observancia; y no habiendo dado resultado los medios 1.º y 2.º se anuncia el arriendo de todas las especies con facultad de la exclusiva si correspondiese á este pueblo obtenerla bajo el tipo del Encabezamiento y recargos acordados por tiempo de un año y bajo las condiciones que constan y están visibiles en esta Secretaría Municipal y con sujeción, tanto por la cuantía cuanto por las novedades que la ley introduce, á subordinar á ellos el remate y sus efectos.

El acto de subasta tendrá efecto en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento de once á dos del día y tarde diez y ocho del corriente. Si hu-

biere lugar á segunda subasta tendrá efecto en igual local, día y horas del veinte y tres del corriente.

Zuheros 9 de Julio de 1876.—El Alcalde, Francisco Cantero.—Manuel Romero, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 87.

### Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en los autos de abintestato de D. Bernardo Alcalá y Melero, que fué de esta naturaleza y vecindad, y en los que se han presentado al primer llamamiento Don Leovigildo y Doña Maria de la Concepción Alcalá y Lucena, hijos del finado, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de aquel, para que dentro de veinte días contados desde la inserción de este segundo edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá adelante en las actuaciones parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Timoteo Sanchez.—V.º B.º, Aragon.

Núm. 88.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en los autos juicio de abintestato de Don José Molina Prados, vecino que fué de Puente Genil, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado.

Dado en Aguilar á tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Timoteo Sanchez.—V.º B.º, Aragon.

Núm. 89.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del partido en los autos de abintestato de Doña Ana Joaquina Castilla y Aguilar, que fué de esta naturaleza y vecindad, y en los que se han presentado al primer llamamiento Don Antonio, Don José y Sor Mariana Carrillo y Castilla, Don Joaquín, Doña Lucrecia y Doña Ro-

sario Gordejuela y Carrillo, los tres primeros hijos y los restantes nietos de la finada, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de aquella, para que dentro de veinte días contados desde la inserción de este segundo edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Timoteo Sanchez.—V.º B.º—Aragon.

Núm. 90.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del partido en los autos de abintestato de Francisca Lorenza Gomez y Pulido, que fué de esta naturaleza y vecindad, y en los que se han presentado al primer llamamiento Juan Maria Soterraño, Maria del Carmen, Rafaela y Teresa Romero y Gomez, hijos de la finada, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de aquella, para que dentro de veinte días contados desde la publicación de este segundo edicto en el «Boletín oficial» de la provincia comparezcan á deducirlo en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á cinco de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Timoteo Sanchez.—V.º B.º—Aragon.

Núm. 26.

### Juzgado municipal de Priego.

D. Eduardo Aguayo y Rubio, Juez municipal de esta villa.

En virtud de cuanto dispone la instrucción de tres de Diciembre de 1869 sobre procedimiento administrativo, y habiendo terminado los apremios de primero y segundo grado que se han seguido contra los vecinos de esta villa y hacendados forasteros que no han pagado sus cuotas del 3.º y 4.º trimestres del año 1873 á 1874 por la contribución territorial, se sigue el del tercer grado, habiéndose hecho los embargos correspondientes de los bienes inmuebles que por este edicto se anuncian á pública subasta, con expresión de los dueños, su clase, cabida, situación, linderos y precios de los tasos. El remate tendrá lugar á los veinte días, ó sea el día veinte y seis de Julio á las doce de la mañana, en la casa Au-

diencia del Juzgado de mi cargo, admitiendo las posturas que cubran las dos terceras partes de los tasos. Los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate; pero despues, quedará la venta irrevocable. En su consecuencia, se convocan licitadores á las fincas siguientes:

Número 1297. José Calvo Mendoza. Una finca en las Lomas de este término como de tres fanegas y un celemin viña, linde por el Este Justo Aguilera, Poniente José Ruano, Norte Don José Ruiz y Sur Francisco Elias Avila, valorada en seiscientas pesetas.

Y en cumplimiento de la ley é instrucción de la materia, se llaman posturantes y se citan los interesados.

Priego á seis de Julio de 1876.—Eduardo Aguayo Rubio.—Rafael Dobra Ger.

Núm. 27.

D. Eduardo Aguayo y Rubio, Juez municipal de esta villa.

En virtud de cuanto dispone la instrucción de tres de Diciembre de 1869 sobre procedimiento administrativo, y habiendo terminado los apremios de primero y segundo grado que se han seguido contra los vecinos de esta villa y hacendados forasteros que no han pagado sus cuotas del 3.º y 4.º trimestres del año 1873 á 1874 por la contribución territorial, se sigue el de tercer grado, habiéndose hecho los embargos correspondientes de los bienes inmuebles que por este edicto se anuncian á pública subasta, con expresión de los dueños, su clase, cabida, situación, linderos y precios de los tasos. El remate tendrá lugar á los veinte días, ó sea el día veinte y seis de Julio á las doce de la mañana, en la casa Audiencia del Juzgado de mi cargo, admitiendo las posturas que cubran las dos terceras partes de los tasos. Los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate; pero despues, quedará la venta irrevocable. En su consecuencia, se convocan licitadores á las fincas siguientes:

Número 1611. Juan de Huerta Gimenez. Una finca de viña en la cañada de la Merced como de cabida de una fanega, que linda al Norte Don Francisco Valverde, Poniente el partidador, Mediodía el Arroyo, y Saliente Francisco Huerta, valorada segun su clase en cincuenta pesetas.

Y en cumplimiento de la ley é instrucción de la materia, se llaman posturantes y se citan los interesados.

Priego á seis de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Eduar-

do Aguayo Rubio. - Rafael Doble Ger.

Núm. 1322.

## Universidad literaria de Sevilla.

Negociado de Universidades.  
Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica de obstetricia, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el impropio término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 23 de Junio de 1876.—  
El Director general, Joaquin Maldonado.—Rubricado.—Es copia:  
El Rector, Bedmar.

Núm. 77.

## Inspeccion de primera enseñanza de la provincia de Córdoba.

A los maestros de las escuelas públicas.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 4 del mes actual dice á esta Inspeccion lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente.—

Ilmo. Sr.—Publicada en la «Gaceta» del día 2 del mes actual la constitucion de la monarquía sancionada en 30 de Junio anterior, el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se ordene á los Inspectores de primera enseñanza, prevengan á los maestros de las escuelas públicas del Reino, que desde esta fecha dejen de explicar y enseñar á sus alumnos la publicada en primero de Junio de 1869. Lo traslado á V. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.

Lo que por medio del «Boletín oficial» se publica para que llegando á conocimiento de los maestros tenga exacta ejecucion la Realorden que se transcribe.

Córdoba 12 de Julio de 1876.—  
El Inspector, Manuel Villegas.

## ANUNCIOS.

### VENTA DE AVELLANA.

En la Administracion de los señores Marqueses de Viana, sita en las casas denominadas de Villaseca en Córdoba, Plazuela de D. Gomez núm. 2, se oyen proposiciones desde el día y hasta el 31 del corriente mes de Julio, que se señala para el remate de 11 á 12 de su mañana, para la enagenacion del fruto de avellana en rama pendiente en la hacienda de la Jarosa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

### Arrendamiento.

Desde 1.º de Enero de 1877 se hace del cortijo nombrado Llanos de Heredia, situado en la campiña de la Rambla y del Donadio en el término de Santaella, compuesto el primero de 557 fanegas de tierra y el segundo de 1280, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo podrán acercarse á la casa Administracion de la Excmo. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plaza del Conde de Priego núm. 1.º, donde se les facilitarán todos los datos que deseen.

6-2

### ANUNCIO.

A voluntad de su dueña y en subasta estrajudicial se vende la casa núm. 7 de la calle de los Moriscos de esta capital, compuesta de una área de ciento veintitres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, con pozo de medianería, bajo el tipo de 2000 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las diez de la mañana en el despacho del Notario Don Rafael Garcia del Castillo, calle del Reloj núm. 3, donde estarán de manifiesto hasta ese día el título de propiedad y pliego de condiciones.

6-1

### COMPANIA DE SEGUROS NORTE BRITANICA MERCANTIL.

Esta compañía hace saber á sus asegurados que ha dado al Fénix Español amplios poderes para que en su nombre y representacion entienda, á partir del día 15 del corriente mes, en todo cuanto concierne á la Administracion de los contratos de Seguros que tiene suscritos en la Peninsula é Islas Canarias, excepto en la provincia de Málaga.

En su consecuencia las personas que tuvieren asuntos de que tratar con referencia á dichos contratos en esta provincia, deberán dirigirse á las oficinas del Fénix Español en esta capital, calle Mármol de Bañuelos, núm. 7.

6-1

### Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34 todo por cinco reales.

### A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

### BENEFICENCIA.

Presupuestos, liqui-

daciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

## A los Secretarios

DE

## Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

### RETRATOS

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Imprenta, librería y litografía del  
DIARIO DE CORDOBA.